

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 120

LEGISLADORES

Nº **155**

PERÍODO LEGISLATIVO **2013**

EXTRACTO BLOQUE F.P.V. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS INFORME EN RELACIÓN CON EL NUEVO EDIFICIO DE LA ESCUELA PROVINCIAL Nº 30 Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión de: **22 MAYO 2013**

Girado a la Comisión Nº: **P/R** **Ap.**

Orden del día Nº: _____

15/5

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:

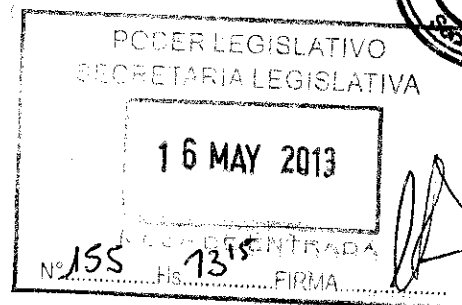
Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, eleve a esta Cámara la siguiente información relacionada con el nuevo edificio de la Escuela Provincial N° 30, ubicado en la calle Leandro Alem intersección Karukinka Norte, de la ciudad de Ushuaia, detallando ~~lo siguiente:~~ ✓

- a) expediente en el cual se tramita la obra, presupuesto, plazo de ejecución, estado de avance, obras complementarias efectuadas o a efectuar y plazos establecidos con copia certificada;
- b) imputación presupuestaria de las obras y partidas asignadas;
- c) tipo de contratación; y
- d) capacidad educativa del edificio.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto requerir al Poder Ejecutivo Provincial eleve a esta Cámara información respecto de las instituciones escolares Escuela Provincial N° 30.

Ello en virtud de la situación escolar de la referida institución la cual ha cobrado estado público.

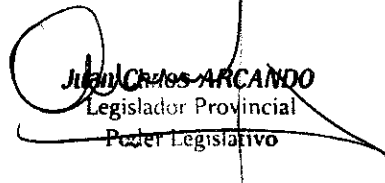
Como es sabido en los últimos días el Colegio Provincial José Martí se encuentra sin poder brindar clases a los alumnos que allí concurren, debido a distintos problemas edilicios.

Así nos encontramos en el mes de mayo sin una aparente solución y con los chicos sin poder concurrir a clases, perdiendo ya varias semanas que sin dudas impactaran negativamente en los conocimientos y contenidos que deben desarrollar en cada uno de los ciclos en los que se desempeñan.

Esta situación también es vivida por la Escuela Primaria N° 30 la cual también ha perdido varios días de clases por razones vinculadas al edificio.

Asimismo son conocidos públicamente los diversos reclamos efectuados por esa institución educativa en aras de tener su propio edificio educativo, siendo probablemente el de la calle Leandro Alem intersección karukinka Norte de la ciudad de Ushuaia, el cual se encuentra aún en ejecución.

En función de todo lo expuesto, el pedido de informe que se adjunta tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe a esta Cámara detalle de la obra, imputación presupuestaria, partida asignada, plazo de ejecución de la misma, estado de avance, obras complementarias efectuadas o a efectuar, plazos de las mismas relacionada al nuevo edificio de la Escuela Provincial N° 30.


JUAN CARLOS ARCANDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

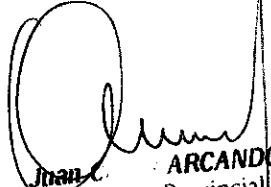


**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, eleve a esta Cámara la siguiente información relacionada con el nuevo edificio de la Escuela Provincial N° 30, ubicado en la calle Leandro Alem intersección Karukinka Norte, de la ciudad de Ushuaia, detallando lo siguiente:

- a) expediente en el cual se tramita la obra, presupuesto, plazo de ejecución, estado de avance, obras complementarias efectuadas o a efectuar y plazos establecidos con copias certificadas;
- b) imputación presupuestaria de las obras y partidas asignadas;
- c) tipo de contratación; y
- d) capacidad educativa del edificio.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


Juan C. ARCANDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo